

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446).

ENMIENDA

Enmienda de adición de un apartado 4, del artículo 29 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 29. Colegiación.

4. Los colegios profesionales verificarán el cumplimiento del deber de colegiación respecto de las profesiones en las que así se haya establecido por ley estatal y, en su caso, solicitarán de las administraciones públicas las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias.

JUSTIFICACIÓN

Este párrafo condiciona a los Colegios Profesionales a verificar el cumplimiento del deber de colegiación y a demandar medidas a las Administraciones Públicas competentes alineándose con los parámetros de calidad democrática al promover la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto al Estado de derecho y la protección del interés general. Además, fomenta la participación de los Colegios en la esfera pública, asegura la equidad entre profesionales y fortalece la cooperación institucional, garantizando que el ejercicio de las profesiones reguladas se realice de manera legal, ética y en beneficio de la sociedad.



Palacio de la Junta General, 19 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz